



Centro de
Información
Oficial

Montevideo, 21 de enero de 2015.

MINISTERIO de TRABAJO y SEGURIDAD SOCIAL

DIVISIÓN DOCUMENTOS y REGISTROS

El abajo firmante, Gonzalo Reboledo Lebrato, Director General de la Dirección de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO) presenta para su registro el original del Acta de ajuste salarial correspondiente a enero de 2015, suscrita con sus trabajadores el día de hoy, ajuste realizado según convenio de fecha 31 de julio de 2012.

A efectos de la comunicación del registro informo que el mail de IMPO es "impo@impo.com.uy", y el de la Comisión de A.E.I.M.P.O es "comisión@impo.com.uy".

Saluda a Ud. atentamente.

Gonzalo Reboledo

Director General

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA	
Exp.: N°	2015-13-2-227
Recibido:	22 ENE. 2015
Funcionario:	GABRIELA BANEGA Ejecutiva de Atención C.A.C. M.T.S.S.

Tel: 2900 5042 - 2900 5180 - Fax: 2900 3371 - 18 de julio 1373 - CP 11.200
Montevideo - República Oriental del Uruguay - impo@impo.com.uy

www.impo.com.uy

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 21 de enero de 2015, reunidos el **Director General de la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)**, Sr. Gonzalo Reboledo y Rosario Pelocche y Eugenia Armúa integrantes de la Comisión Directiva de **A.E.IM.P.O.**, Presidente y Secretaria respectivamente, grupo 18, subgrupo 07, hacen constar:

En virtud de lo dispuesto en la cláusula decimo segunda del Convenio Colectivo suscrito el 31 de julio de 2012, registrado con el número CC/555/2012, las partes establecen el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015, para todos los trabajadores de IMPO, en el **4,19 %**. Porcentaje que resulta de la acumulación de los siguientes conceptos:

- a) 3,87% (mediana de la tasa de inflación anual prevista en la encuesta selectiva de expectativas de inflación publicada en la página del Banco Central del Uruguay en enero del corriente para el período 01/01/15 al 31/12/15, ajustada al semestre, índice 1.0387.
- b) 0,9883 % por concepto de correctivo entre la inflación proyectada del período julio a diciembre de 2014, (3,95%) y la efectivamente registrada en el mismo período (2,73 %), $(1.0273/1.0395=0,9883)$.
- c) 1,5% incremento pactado por concepto de crecimiento, índice 1,015, el que debe corregirse en menos de acuerdo al índice del literal b). $1.015 \times 0,9883 = 1.0031$

aumento total: $1.0387 \times 1.0031 = 1.0419$

$(1.0387 \times 0,9883 \times 1.015 = 1.0419)$.

Leída se ratifica y firma.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, 6 FEB 2015

Reg. Con el N° 809, 2015

Folio, 01 al 03

Grupo

Sub-Grupo

A peste

Salvador

IMPO

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

Edgardo Repetto

Per Div. Doc. y Registro

RA
Esc. Ma. del CARMEN LARIA
Directora (I) Div. Doc. y Registro

EDGARD REPETTO
Div. Doc. y Registro